

Ab. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

1
2
3
4
5
6
7

2016-09-01-043P-00743



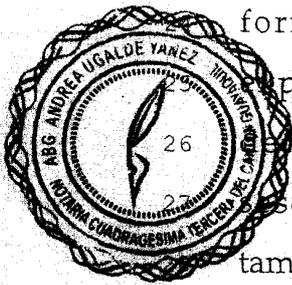
ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA DENOMINADA
AGRIPLANETCORP S.A.-----

CUANTÍA: CAPITAL SUSCRITO:
US \$2.450.00.-----

8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
9 Guayas, República del Ecuador, el día de hoy dieciocho de
10 Febrero del dos mil dieciséis, ante mí, Abogada ANDREA
11 UGALDE YÁNEZ, Notaria Titular CUADRAGÉSIMA
12 TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen los
13 señores FLAVIO ROBERTO VASCO PAZ, quien declara ser
14 de estado civil divorciado, ejecutivo; y ROBERTO CARLOS
15 ICAZA VERA, quien declara ser de estado civil soltero,
16 ejecutivo, ambos por sus propios y personales derechos.-
17 Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
18 domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y
19 contratar, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme
20 exhibido sus documentos de identificación.- Bien instruidos
21 en el objeto y resultados de esta escritura pública de
22 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA
23 AGRIPLANETCORP S.A, a la que proceden como queda
24 manifestado y con amplia y entera libertad, para su
25 otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente:
26 SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escritura Pública
27 de la Notaria a su cargo, sírvase incorporar una de escritura
28 de Constitución de Compañía: CLAUSULA PRIMERA:



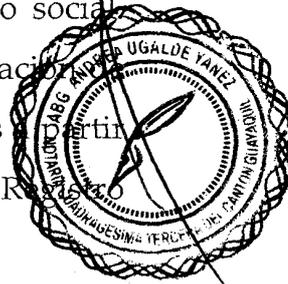
1 **COMPARECIENTES.**-Concurren a la celebración de este
2 escritura pública: a) FLAVIO ROBERTO VASCO PAZ, con
3 cédula de ciudadanía número uno dos cero uno dos siete
4 siete uno cinco – siete (1201277157); b) ROBERTO CARLOS
5 ICAZA VERA con cedula de ciudadanía número uno dos
6 cero cuatro tres cero dos cuatro cinco – siete (1204302457).-
7 **CLAUSULA SEGUNDA: ESTATUTOS SOCIALES DE**
8 **LA COMPAÑÍA.- AGRIPLANETCORP S.A.: CAPITULO**
9 **PRIMERO: DENOMINACION, DOMICILIO Y**
10 **NACIONALIDAD, OBJETO SOCIAL, PLAZO Y**
11 **CAPITAL SOCIAL: ARTÍCULO PRIMERO:**
12 **DENOMINACION.**-La compañía que se constituye por el
13 presente contrato se denominará **AGRIPLANETCORP**
14 **S.A.**, su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio es el
15 Cantón Guayaquil. La sociedad podrá establecer sucursales,
16 agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.-
17 **ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.**- Se dedicará
18 a la agricultura, explotación de cultivos, cultivos de
19 hortalizas de hoja o de tallo, cultivo de cereales,
20 cultivo de frutas tropicales, explotación
21 zootécnica, ganadería, caza y otras actividades y
22 servicios conexos, sin especialización exclusiva de
23 ninguna de las activadas antes mencionadas de tal
forma, que ni la explotación agrícola, ni la
explotación de animales represente en una unidad
determinada una porción igual o superior al
sesenta y seis (66%) de los márgenes brutos corrientes;
también se dedicara a la preparación de la cosecha para su



Ab. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 comercialización, en los mercados primarios: limpieza,
2 recorte, clasificación, desinfección, empacado, poscocecha,
3 encerado de alimentos; a las demás actividades de
4 poscocecha tales como: recolección y desmontado de
5 cultivo, preparación de hojas, preparación y secado al sol de
6 pepas, granos, frutas u hortalizas; en todas las etapas de las
7 actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto
8 social como: producción, comercialización,
9 almacenamiento, exportación, industrialización,
10 explotación, distribución, promoción, asesoramiento,
11 intermediación, inversión, construcción, e importación;
12 Podrá realizar el ejercicio de representaciones, comisiones,
13 mandatos, franquicias que tengan relación con su objeto
14 social.-La compañía podrá suscribir con entidades públicas
15 o privadas toda clase de acuerdos, convenios actos o
16 contratos agrícolas, administrativos, civiles, financieros,
17 mercantiles, comerciales, de servicios, debiendo sujetarse a
18 las normas jurídicas específicas que regula los actos
19 jurídicos indicados; así como participar en licitaciones,
20 concurso de precios públicos y privados, ofertas, compra
21 de bases, calificarse como proveedora y vendedora de
22 dichos servicios en las instituciones públicas y privadas,
23 nacionales o extranjeras, dentro y fuera del país; Y demás
24 funciones que de acuerdo al ordenamiento jurídico es
25 aplicable a su actividad en relación con su objeto social.

26 **ARTÍCULO TERCERO: PLAZO.**-El plazo de duración
27 la compañía es de **CINCUENTA AÑOS**, contados desde
28 de la inscripción de la presente escritura en el R

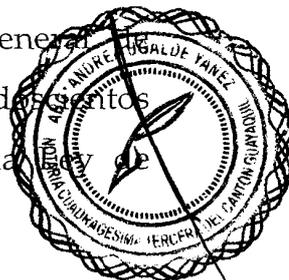


1 Mercantil.-No obstante la Junta General de Accionistas
2 podrá disminuir o prorrogar el plazo previo al
3 cumplimiento de los requisitos legales de conformidad con
4 el artículo treinta y tres de la Ley de Compañías.-
5 **ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.-**El Capital
6 Autorizado de la Compañía es de **CUATRO MIL**
7 **NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**
8 **UNIDOS DE AMÉRICA (\$4.900,00).** El Capital Suscrito de
9 la Compañía es de **DOS MIL CUATROSCIENTOS**
10 **CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
11 **DE AMÉRICA (\$2.450,00)** dividido en **DOS MIL**
12 **CUATROSCIENTAS CINCUENTA ACCIONES**
13 **ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR (\$1,00)**
14 de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de
15 la cero cero cero uno (0001) hasta la dos cuatro cinco cero
16 (2.450) inclusive, capital que podrá ser aumentado por
17 resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al
18 límite del Capital Autorizado.- **DECLARACION**
19 **JURAMENTADA.-** Los accionistas fundadores declaran
20 bajo juramento que suscriben el Capital de la compañía de
21 la siguiente manera: **a) FLAVIO ROBERTO VASCO PAZ,**
22 ha suscrito **DOS MIL CUATROSCIENTAS CUARENTA Y**
23 **NUEVE (2449)** acciones ordinarias, nominativas e
24 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América
25 cada una, lo que será pagado en numerario en su totalidad
una vez que se inscriba la escritura pública de constitución
el Registro Mercantil, tal como lo establece el artículo
cuarenta y siete de la Ley de Compañías; y, **b)**

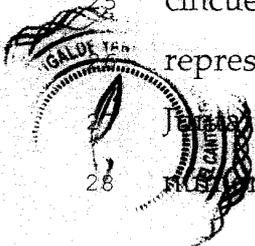


Ab. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 ROBERTO CARLOS ICAZA VERA, ha suscrito UNA
2 ACCION (1) acción ordinaria; nominativa e indivisible de
3 un dólar de los Estados Unidos de América, la que será
4 pagada en numerario en su totalidad una vez que se
5 inscriba la escritura pública de Constitución en el Registro
6 Mercantil, tal como lo establece el artículo ciento cuarenta y
7 siete de la Ley de Compañías.- Así mismo los accionistas
8 fundadores declaran bajo juramento que el Capital de la
9 Compañía se encuentra íntegramente suscrito al momento
10 del otorgamiento de la escritura pública de constitución de
11 la Compañía, y depositarán el 100% capital pagado de la
12 Compañía en una Institución Financiera ecuatoriana, en la
13 proporción que cada uno ha suscrito, el mismo que será
14 depositado una vez que la escritura pública de constitución
15 haya sido inscrita en el Registro Mercantil, tal como lo
16 establece el artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de
17 Compañías.- **CAPITULO SEGUNDO: DEL GOBIERNO,**
18 **LA ADMINISTRACION Y LA REPRESENTACION:**
19 **ARTÍCULO QUINTO: ORGANO SUPREMO.-** El
20 Gobierno de la Compañía está a cargo de la Junta General,
21 la misma que constituye su órgano supremo. En
22 consecuencia, las decisiones que tomare obligan a todos los
23 accionistas, aun cuando no hubiesen concurrido a las
24 sesiones correspondientes o habiendo concurrido hubieren
25 votado en contra. Los accionistas podrán ejercer el derecho
26 de apelación a las decisiones de la Junta General.
27 Accionistas en los términos de los artículos doscientos
28 cuarenta y nueve y doscientos cincuenta de la Ley de



1 Compañías. La administración de la Compañía estará a
2 cargo del Gerente General y del Presidente Ejecutivo.-
3 **ARTÍCULO SEXTO: JUNTAS GENERALES.-** La Junta
4 General, sea Ordinaria o Extraordinaria, podrá ser
5 convocada por el Gerente General, por la prensa en uno de
6 los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de
7 la sociedad, con ocho días de anticipación por los menos al
8 fijado para la junta. Esta será presidida por el Gerente
9 General y actuará de Secretario el Presidente Ejecutivo, las
10 actas se llevarán en hojas foliadas y se expedirán de
11 conformidad con el respectivo reglamento.- Las Juntas
12 Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al
13 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
14 ejercicio económico de la Compañía.- Las Juntas Generales
15 Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para
16 tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.-
17 **ARTÍCULO SEPTIMO.-** No se requerirá convocatoria
18 previa cuando se trate de Juntas Generales Universales, de
19 conformidad con los dispuesto en el artículo doscientos
20 treinta y ocho de la Ley de Compañías, en este caso, todos
21 los accionistas concurrentes deberán suscribir el acta bajo
22 sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del
23 país.- El Quórum de instalación para constituirse en Junta
24 General Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el
25 cincuenta por ciento del Capital Pagado, presente o
representado, cuando se trate de primera convocatoria; la
Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el
28 número de accionistas presentes, debiendo expresárselo así



Ab. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 en la convocatoria.- **ARTÍCULO OCTAVO: QUORUM**
2 **DECISORIO.-** Salvo disposición contraria de la Ley o del
3 presente estatuto, las resoluciones se tomarán por simple
4 mayoría del Capital pagado concurrente.- Los votos en
5 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.-
6 **ARTÍCULO NOVENO: REPRESENTACION LEGAL.-** La
7 Representación Legal de la Compañía será ejercida por el
8 Gerente General, y el Presidente Ejecutivo quienes tendrán
9 de forma individual o conjunta la representación legal,
10 judicial y extrajudicial, de la compañía, su cargo durara
11 cinco años y podrán ser reelegidos indefinidamente
12 **ARTÍCULO DECIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA**
13 **GENERAL.-** Son atribuciones de la Junta General: a)
14 Designar y remover al Gerente General y al Presidente
15 Ejecutivo quienes durarán cinco años en sus funciones,
16 pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los mismos que
17 podrán ser o no accionistas de la compañía; b) Designar al
18 Comisario principal y suplente, quienes durarán tres años
19 en sus funciones; c) Discutir, aprobar, modificar o rechazar
20 las cuentas y balances presentados por el administrador; d)
21 Resolver acerca de la forma del reparto de utilidades, la
22 formación de la reserva legal y en casos necesarios de una
23 reserva facultativa; e) Autorizar la transferencia,
24 enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes
25 inmuebles de propiedad de la Compañía; f) Acordar el
26 aumento o disminución del Capital Suscrito de la
27 Compañía; y g) Las demás contenidas en la Ley
28 presente estatuto.- **ARTÍCULO UNDÉCIMO**



1 **ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-** Son
2 atribuciones del Gerente General: a) Ejercer la
3 representación legal, judicial y extrajudicial de la
4 compañía de manera individual o conjunta con el
5 Presidente Ejecutivo; b) Administrar con poder
6 amplio, general y suficiente los establecimientos,
7 empresas y negocios de la compañía, ejecutando a
8 nombre de ella toda clase de actos contratos sin
9 más limitaciones que las señaladas por el estatuto;
10 c) Presentar cuentas y balances para su aprobación
11 a la Junta General; d) Convocar a Junta General; e)
12 Suscribir conjuntamente con el Presidente
13 Ejecutivo los títulos y talonarios de las acciones y
14 las actas de la Junta General; y, f) Las demás
15 contenidas en la Ley y en el presente estatuto.-

16 **ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO:**

17 **ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE**

18 **EJECUTIVO.-** Son atribuciones del Presidente

19 Ejecutivo: a) Ejercer la representación legal,

20 judicial y extrajudicial de la compañía de manera

21 conjunta o individual con el Gerente General; b)

22 Presidir las sesiones de la Junta General; c)

23 Suscribir conjuntamente con el Gerente General,

24 los títulos y talonarios de las acciones y actas de

25 Junta General; d) Las demás contenidas en la Ley y

en el presente Estatuto.- **ARTICULO DECIMO**

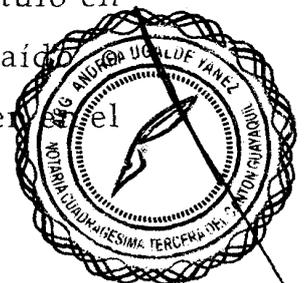
TERCERO.- Los accionistas fundadores han

designado nombrar como GERENTE GENERAL al



Ab. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 señor HECTOR POLIVIO VASCO PAZ por un
2 periodo de 5 años y al Señor ROBERTO CARLOS
3 ICAZA VERA como PRESIDENTE EJECUTIVO por
4 un periodo de cinco años.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
5 **CUARTO: TÍTULO Y VOTOS.-** Las acciones son
6 ordinarias y nominativas y los títulos de las
7 mismas contendrán las declaraciones exigidas por
8 la Ley y llevarán la firma del Gerente General y del
9 Presidente Ejecutivo de la Compañía. Cada título
10 puede representar una o varias acciones y deberá
11 llevar la numeración correspondiente. Cada acción
12 es indivisible; y, en caso de haber sido pagada
13 íntegramente su valor dará derecho a un voto en
14 las deliberaciones de la Junta General en
15 proporción de su valor pagado.- **ARTÍCULO**
16 **DÉCIMO QUINTO: TRANSFERENCIA Y**
17 **PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-** Las acciones
18 se transfieren y transmiten de conformidad con las
19 disposiciones legales pertinentes. La Compañía
20 considerará como dueño de las acciones a quien
21 aparezca como tal en el Libro de Acciones y
22 Accionistas de la Compañía.- **ARTÍCULO**
23 **DÉCIMO SEXTO: FALTA DE TÍTULOS.-** En caso
24 de extravío, pérdida, sustracción, inutilización de
25 un título de acciones se observarán las
26 disposiciones legales para conferir nuevo título en
27 reemplazo del extraviado, pérdida, sustracción
28 inutilizado. Todos los gastos que se causaren



1 reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva del
2 accionista interesado.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
3 **SEPTIMO: RESERVA LEGAL.-** La Reserva Legal se
4 formara con por lo menos el 10% de las utilidades liquidas
5 que arroje cada ejercicio económico, hasta completar el
6 porcentaje mínimo establecido por la ley.- **ARTÍCULO**
7 **DÉCIMO OCTAVO: DISOLUCION.-** La Compañía se
8 disolverá por las causales señaladas en la Ley de Compañías
9 y en tal caso entrará en Liquidación, la que podrá estar a
10 cargo de sus propios administradores.- **ARTÍCULO**
11 **DECIMO NOVENO: UTILIDADES.-** Las Utilidades se
12 repartirán se acuerdo a lo que dispone la Ley de Compañías.
13 Así respecto a la reserva legal conforme lo dispone el
14 artículo doscientos noventa y siete de la misma Ley.-
15 **ARTÍCULO VIGESIMO.-** En caso de controversia entre los
16 accionistas y administradores de la compañía, las partes
17 podrán someterse al procedimiento de Mediación de la
18 Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.-
19 **DECLARACIONES:** Los contratantes Bajo Juramento
20 Declaran que los datos contenidos en el presente
21 instrumento son ciertos, con apego a la ley y a la
22 constitución en todo lo que nos encuentra estipulado en
23 estos estatutos sociales, la sociedad se sujetará a lo previsto
24 en las leyes de la República- **DISPOSICION**
25 **TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan
expresamente al Señor FLAVIO ROBERTO VASCO PAZ,
para obtener la aprobación y la inscripción en el Registro
mercantil de la presente escritura. Agregue usted señora





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 01/02/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7722696
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0923297436 OLMEDO VERA VIRGINIA NATHALIE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **AGRIPLANETCORP S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA	A01	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0111.19	OTROS CULTIVOS DE CEREALES N.C.P.: SORGO, CEBADA, CENTENO, AVENA, MIJO, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0113.19	OTROS CULTIVOS DE HORTALIZAS DE HOJA O DE TALLO, ESPINACA, LECHUGA, BERROS, APIO, PEREJIL, ACELGA, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0122.09	OTROS CULTIVOS DE FRUTAS TROPICALES Y SUBTROPICALES: PAPAYAS, BABACOS, CHAMBUROS, AGUACATES, HIGOS, ARAZÁ, GUAYABAS, GUANÁBANA, GUABA, CHIRIMOYA, NARANJILLAS, ZAPOTES, BOROJÓ, TAMARINDO, GRANADILLAS, DÁTILES, ETCÉTERA.
OPERACION PRINCIPAL	A0150.00	EXPLOTACIÓN MIXTA DE CULTIVOS Y ANIMALES SIN ESPECIALIZACIÓN EN NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES. EL TAMAÑO DEL CONJUNTO DE LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA NO ES UN FACTOR DETERMINANTE. SI EL CULTIVO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS O LA CRÍA DE ANIMALES REPRESENTAN EN UNA UNIDAD DETERMINADA UNA PROPORCIÓN IGUAL O SUPERIOR AL 66% DE LOS MÁRGENES BRUTOS CORRIENTES, LA ACTIVIDAD MIXTA NO DEBE CLASIFICARSE EN ESTA CLASE, SINO ENTRE LOS CULTIVOS O LAS ACTIVIDADES DE CRÍA DE ANIMALES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0163.01	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DE LA COSECHA PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN LOS MERCADOS PRIMARIOS: LIMPIEZA, RECORTE, CLASIFICACIÓN, DESINFECCIÓN, EMPACADO POSCOSECHA, ENCERADO DE
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0163.09	OTRAS ACTIVIDADES DE POSCOSECHA: DESMOTADO DE ALGODÓN, PREPARACIÓN DE HOJAS DE TABACO, PREPARACIÓN DE CACAO Y CAFÉ EN GRANO, SECADO AL SOL DE FRUTAS Y HORTALIZAS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 14/03/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

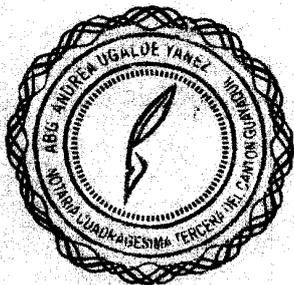


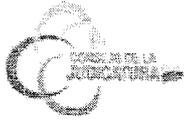
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL





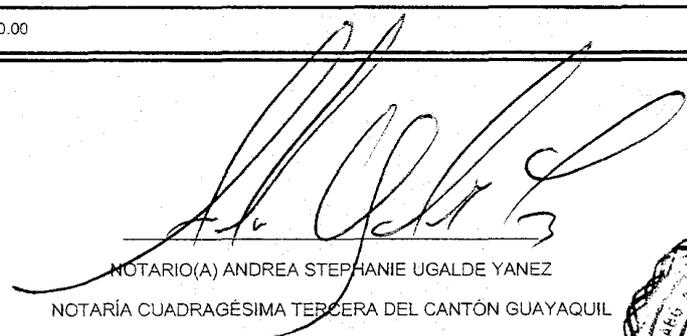
Factura: 001-003-000002610

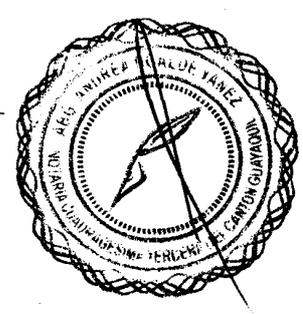


20160901043P00743

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANIE UGALDE YANEZ
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20160901043P00743						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE FEBRERO DEL 2016, (9:36)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VASCO PAZ FLAVIO ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1201277157	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ICAZA VERA ROBERTO CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1204302457	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	4900.00						


 NOTARIO(A) ANDREA STEPHANIE UGALDE YANEZ
 NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 Notaria las demás formalidades de estilo para la perfecta
2 validez de esta escritura pública.- Es copia.-Se agregan los
3 documentos de Ley, Leída que le fue la presente escritura
4 de principio a fin por mí, la Notaria a los otorgantes, éstos
5 la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo. Doy

6 fe.-

7

8

9

FLAVIO ROBERTO VASCO PAZ

10

C.C. N.- 120127715-7

11

C.V. N.-061-0185

12

13

14

ROBERTO CARLOS ICAZA VERA

15

C.C. N.- 120430245-7

16

C.V. N.-030-0244

17

18

19

AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ

20

NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA

21

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

22

23

24

25

26

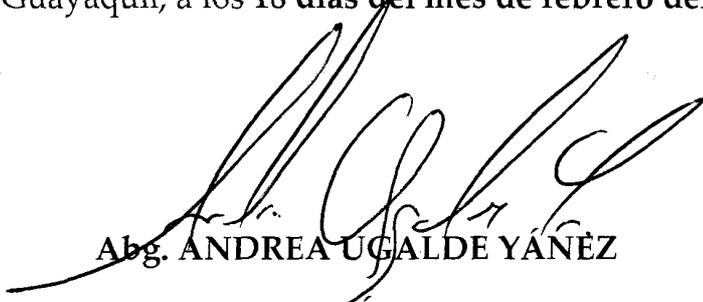
27

28



Ab., ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA AGRIPLANETCORP S.A**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los 18 días del mes de febrero del 2016.-


Abg. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:10.534
FECHA DE REPERTORIO:16/mar/2016
HORA DE REPERTORIO:15:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciseis de Marzo del dos mil dieciseis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **AGRIPLANETCORP S.A.**, de fojas **12.768 a 12.781**, Registro Mercantil número **1.131**. 2. **NOMBRAMIENTO de Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **AGRIPLANETCORP S.A.**, a favor de **HECTOR POLIVIO VASCO PAZ**, de fojas **10.951 a 10.954**, Registro de Nombramientos número **3.006**.- 3. **NOMBRAMIENTO de Presidente Ejecutivo** designado en el acto constitutivo de la compañía **AGRIPLANETCORP S.A.**, a favor de **ROBERTO CARLOS ICAZA VERA**, de fojas **10.955 a 10.958**, Registro de Nombramientos número **3.007**.-

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 17 de marzo de 2016

REVISADO POR: 



Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1370551



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
COMPANIA ANONIMA AGRIPLANETCORP S.A		
NOMBRE COMERCIAL:		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD: LOS ROSALES 1
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:
CALLE: AV. Fco. de Orellana	NÚMERO: 28	INTERSECCIÓN/MANZANA: M2 4
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 0978828016	TELÉFONO 2: 0998109616
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: agripplanetcorp.sas@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: 0968991042	FAX:	
REFERENCIA UBICACIÓN: Por. Rocentro Norte Frente a Gasolinera Primera 2da Featonal Av. Fco. de Orellana		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Roberto Carlos Icaza Vera		
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1204302457		

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
14 ABR 2016 HORA: 4:00

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Receptor: Michelle Calderon Palacios
Firma: *Michelle*

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Exp. 707104.1



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 15/03/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7726523

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0923297436 OLMEDO VERA VIRGINIA NATHALIE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: AGRIPLANETCORP S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	A01	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0111.19	OTROS CULTIVOS DE CEREALES N.C.P.: SORGO, CEBADA, CENTENO, AVENA, MIJO, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0113.19	OTROS CULTIVOS DE HORTALIZAS DE HOJA O DE TALLO, ESPINACA, LECHUGA, BERROS, APIO, PEREJIL, ACELGA, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0122.09	OTROS CULTIVOS DE FRUTAS TROPICALES Y SUBTROPICALES: PAPAYAS, BABACOS, CHAMBUROS, AGUACATES, HIGOS, ARAZÁ, GUAYABAS, GUANÁBANA, GUABA, CHIRIMOYA, NARANJILLAS, ZAPOTES, BOROJÓ, TAMARINDO, GRANADILLAS, DÁTILES, ETCÉTERA.
OPERACION PRINCIPAL	A0150.00	EXPLOTACIÓN MIXTA DE CULTIVOS Y ANIMALES SIN ESPECIALIZACIÓN EN NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES. EL TAMAÑO DEL CONJUNTO DE LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA NO ES UN FACTOR DETERMINANTE. SI EL CULTIVO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS O LA CRÍA DE ANIMALES REPRESENTAN EN UNA UNIDAD DETERMINADA UNA PROPORCIÓN IGUAL O SUPERIOR AL 66% DE LOS MÁRGENES BRUTOS CORRIENTES. LA ACTIVIDAD MIXTA NO DEBE CLASIFICARSE EN ESTA CLASE, SINO ENTRE LOS CULTIVOS O LAS ACTIVIDADES DE CRÍA DE ANIMALES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0163.01	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DE LA COSECHA PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN LOS MERCADOS PRIMARIOS: LIMPIEZA, RECORTE, CLASIFICACIÓN, DESINFECCIÓN, EMPACADO POSCOSECHA, ENCERADO DE
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0163.09	OTRAS ACTIVIDADES DE POSCOSECHA: DESMOTADO DE ALGODÓN, PREPARACIÓN DE HOJAS DE TABACO, PREPARACIÓN DE CACAO Y CAFÉ EN GRANO, SECADO AL SOL DE FRUTAS Y HORTALIZAS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **27/04/2016 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

28/03/2016 9.18 AM

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

C Deles

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítanos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

24/MAR/2016 14:21:25 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 11597 - 0
ROBERTO ICAZA -

Expediente: 7726523

RUC:

Razón social:
AGRIPLANETCORP S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTOS

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 60